

ACUERDO No. 000 58
20 MAR 2015

Magistrada Ponente Doctora: INES ADELINA ROBLES

“Por medio del cual se hace una redistribución de procesos Civiles del Circuito a los Juzgados Civiles del Circuito del Sistema Escritural de Barranquilla ”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA
JUDICATURA DEL ATLÁNTICO**

La Sala Administrativa del Consejo Seccional de Atlántico, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, contenidas en la Ley 270 de 1996, y señalado en el artículo 2° del Acuerdo No. 9260 del 21 de Febrero del 2.012 y conforme a lo aprobado en sesión de Sala Ordinaria de la fecha, procede a emitir el presente Acuerdo.

CONSIDERANDO:

Que esta Sala Administrativa mediante Acuerdo dispuso incluir en el Sistema Oral y por audiencias los Juzgado Primero, Noveno, Once y Trece Circuito de la Jurisdicción Civil, para dar cumplimiento al Acuerdo No. PSAA13-10072 del 27 de diciembre de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Que actualmente los Juzgados Civiles del Circuito de Barranquilla, que continúan en el sistema escritural, son Juzgado Segundo, Tercero, Séptimo, Octavo, Décimo y Doce Civil del Circuito de esta ciudad.

Que los Juzgados que quedaron en primera fase con el sistema escritural solicitaron a esta Corporación en oficio adiado 25 de febrero de 2015, se les realizara por parte de esta Salas reparto equitativo, de los procesos que conocían los Juzgados que ingresaron en segunda fase a Oralidad y por audiencias.

Que en razón a lo anterior ésta Sala Administrativa solicitó a los Juzgado Primero, Noveno, Once y Trece Civil del Circuito, relación de procesos para redistribuirlos de manera equitativa y evitando un desestimulo a los despachos de mayor rendimiento por lo que se revisaron sus estadísticas a corte de 31 de diciembre de 2014 en el sistema SIERJU, con lo que se corroboró lo siguiente:

JUZGADO	INVENTARIO FINAL - CON TRAMITE	INVENTARIO FINAL - SIN TRAMITE	TOTAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA	338	0	338
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA	189	10	199
JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA	168	270	438
JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA	291	0	291
JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA	126	0	126
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA	204	88	292

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
Tel: 3410135 - Fax: 3410159 E-mail: iroblesm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla- Atlántico
Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6
Telefax: 3410177





Teniendo en cuenta que los Juzgados señalados para ingresar en segunda fase al sistema oral y por audiencias remitieron a esta Sala Administrativa relación de procesos en trámite escritural, los cuales asciende a un total de 770 expedientes, identificados conforme se indican en anexos que hacen parte integral del presente acto, esta Corporación hará redistribución de los mencionados procesos de la siguiente forma:

Para el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Barranquilla, se redistribuyen 129 procesos que se relacionan en el anexo número uno (1) que hace parte integral del presente acuerdo.

Para el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Barranquilla, se redistribuyen 128 procesos que se relacionan en el anexo número dos (2) que hace parte integral del presente acuerdo.

Para el Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Barranquilla, se redistribuyen 128 procesos que se relacionan en el anexo número tres (3) que hace parte integral del presente acuerdo.

Para el Juzgado Octavo Civil del Circuito de Barranquilla, se redistribuyen 128 procesos que se relacionan en el anexo número cuatro (4) que hace parte integral del presente acuerdo.

Para el Juzgado Décimo Civil del Circuito de Barranquilla, se redistribuyen 128 procesos que se relacionan en el anexo número cinco (5) que hace parte integral del presente acuerdo.

Para el Juzgado Doce Civil del Circuito de Barranquilla, se redistribuyen 129 procesos que se relacionan en el anexo número seis (6) que hace parte integral del presente acuerdo.

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Redistribuir setecientos setenta (770) procesos relacionados por los Juzgados Primero, Noveno, Once y Trece Civil del Circuito de Barranquilla, a los Juzgados Segundo, Tercero, Séptimo, Octavo, Décimo y Doce Civil del Circuito que conocen del sistema escritural en esta ciudad, conforme a las cantidades que vienen señaladas en la parte motiva del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: Los procesos relacionados en los anexos indicados anteriormente deben ser entregados por parte de los mencionados Juzgados conforme a las cantidades que vienen señaladas en la parte motiva del presente Acuerdo, por intermedio de la Oficina Judicial de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, en colaboración con la Oficina de Sistemas, de lo cual deberán informar a esta Sala Administrativa Seccional una vez efectuada la entrega de procesos.

PARÁGRAFO 1. Los procesos deberán ser entregados debidamente relacionados y foliados, acompañados de un acta en la que conste cada proceso.

ARTÍCULO TERCERO: Los Juzgados Segundo, Tercero, Séptimo, Octavo, Décimo y Doce Civil del Circuito de esta ciudad, informarán a esta Sala Administrativa, sobre la entrega efectiva de cada uno de los procesos redistribuidos en ellos y mencionados en el presente Acuerdo.

PARÁGRAFO 1. Para garantizar el derecho a la defensa, la secretaria de cada Juzgado, relacionado en este acuerdo, por cada de uno de los procesos que se recibirán, adelantará la notificación por los medios legales correspondientes, a través del medio de comunicación más expedito, informará a las

*Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
Tel: 3410135 - Fax: 3410159 E-mail: iroblesm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla- Atlántico.*



No. SC 5760 - 1

No. GP 059 - 1

Handwritten signature and initials in blue ink.

partes y a sus apoderados el conocimiento de los procesos, como consecuencia de la distribución, mediante publicación de relación de los mismos.

ARTICULO CUARTO: La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura a través de la Presidencia, informará a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, sobre el uso de las facultades conferidas a través del Acuerdo No. PSAA12-9963 de 2013 y PSAA 13-9962 del 31 de Julio de 2013.

ARTICULO QUINTO: Comunicar la anterior decisión a los Jueces Civiles del Circuito de esta ciudad relacionados en el presente acuerdo.

ARTICULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


INES ADELINA ROBLES
Magistrada Ponente


CLAUDIA EXPOSITO VELEZ
Magistrada Sala Administrativa

2013

*Consejo Superior
de la Judicatura*



Proyectó VPSA /CSJA/IAR/WPV

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
Tel: 3410135 - Fax: 3410159 E-mail: iroblesm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla- Atlántico.

